Alcaldía Municipal de Toa-alta.

Por disposicion del Sr. 1.er Teniente de Alcalde Don Evaristo Cabranes, dictada en el expediente ejecutivo seguido por esta Alcaldía contra Don Justo Morales y hermanos por contribuciones que adeudan á este Municipio se saca por tercera vez á pública licitacion un predio rústico compuesto de 50 cuerdas de terreno tasadas en la cantidad de 4,000 pesos del modo siguiente:

	Pesos.
5 cuerdas de vega de 1ª clase á 150 pesos una...	750
20 idem de 2ª idem á 100 idem	2000
25 idem de 3ª idem á 50 idem	1250
Total	4000

Dichos terrenos radican en el barrio de Mucarabones, de este término municipal y colindan por el Norte y Este con terrenos de la sociedad Morales y hermanos, al Sur con los de Don Juan P. Cintron, Sucesion de Doña Dolores Morales, Don Ezequiel Castro y con la misma sociedad Morales y hermanos y al Oeste con la susodicha sociedad

El acto de subasta tendrá lugar en las puertas de esta Alcaldía de dos á tres de la tarde del dia 21 de los corrientes; siendo de advertir, que no habiéndose presentado licitador alguno á los dos remates primeros será admisible aquella proposicion que cubra el débito, costas y gastos originados.

Se [illegible] para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Toa-alta [illegible] de Julio de 1886. — El Comisionado. J[illegible] Valdejuly — Vº Bº — El 1.er Teniente de Alcalde, Evaristo Cabranes. [4964] 3—1

Alcaldía Municipal de [illegible]. — Secretaría.

Mi vecino Don Francisco [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] OFICIAL á los [illegible]

[illegible] Julio de 1886 — El Secretario, [illegible] Vassallo. — Vº Bº — El Alcalde, Thomas. [illegible] 3—1

Alcaldía Municipal de Trujillo-alto. — Secretaría.

En el expediente de apremio que se sigue contra Feliciano Castro, para hacer efectivas las contribuciones que adeuda, se ha dispuesto la venta en subasta pública de una yegua de color zaino que le ha sido embargada y está tasada en la suma de doce pesos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de la casa-Ayuntamiento el dia 15 de Julio próximo y hora de doce á una de su tarde.

Lo que se hace saber para conocimiento general y concurrencia de licitadores; siendo de advertir que no se admitirán aquellas proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Trujillo-alto, 25 de Junio de 1886. — El Comisionado de apremios, *Valentin de Rivera*. — Vº Bº — El Alcalde, *J. Antonio García*. [4891] 2—2

En esta Oficina de mi cargo se encuentra de manifiesto el Estado que demuestra la recaudacion é inversion de fondos municipales en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Lo hago saber á los efectos del artículo 165 de la vigente Ley.

Trujillo-alto, Julio 5 de 1886. — El Secretario, *Gaspar Gonzalez* — Vº Bº — El Alcalde Presidente, *J. Antonio García*. [4915]

Alcaldía Municipal de la Carolina.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido acordar la subasta del aprovechamiento de leñas del Estado en esta jurisdiccion, durante el año económico de 1886 á 87, que tendrá lugar en esta Alcaldía el 15 de Julio próximo, bajo el tipo y condiciones expresadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, y en la forma siguiente:

A la una de la tarde. — Manglar de la orilla Oeste de la Laguna de San José, comprendido entre la desembocadura en ella de la quebrada de los Suarez, en el límite con Rio-piedras, hasta el límite con la Capital, y del caño á la laguna de la Torrecilla, comprendido entre su boca y el puente de los Suarez, excepto las 87 y medias cuerdas de manglares y terrenos pantanosos y pertenecen al lote número 1 de los terrenos del Hato de Cangrejos arriba propiedad de Don Antonio Catalá.

A la dos de la tarde. — Manglar de la parte Oeste y Sud, de la laguna de Piñones y orilla Sud del caño de Hoyo-mulas hasta su desembocadura de la laguna de Mata-redonda.

A las tres de la tarde. — Manglar de la parte Oeste de la laguna de Mata-redonda ó de la Torrecilla y del caño que la une con la de San José, hasta el puente de los Suarez en dicho caño é islotes próximos á la laguna hasta la boca de Cangrejos, excepto las 142 cuerdas 69 céntimos de manglares y terrenos pantanosos que pertenecen al lote número 2, del Hato de Cangrejos arriba que es propiedad de Don Bernardo Suarez.

A las cuatro de la tarde — Manglar de la parte Sud de la laguna Mata-redonda ó de la Torrecilla, comprendido entre la boca del caño de Hoyo-mulas, y el que une la de la Torrecilla y San José en la orilla Este de dicho caño hasta el puente de los Suarez.

Y para mayor publicidad del acto, se inserta este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Carolina, 28 de Junio de 1886. — El Alcalde, *Isidoro Uriarte*. (4842) 3—3

Acordada por el Ayuntamiento que presido la construccion de una Carnicería en esta poblacion, cuyo presupuesto asciende á la suma de 358 pesos 90 centavos; se saca á remate dicha obra por acuerdo tambien de la Corporacion y por el término de veinte dias á contar desde la publicacion de este edicto bajo las condiciones estipuladas en el pliego de las mismas que ha de regir en la subasta y el que, así como el presupuesto, memoria y proyecto se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Se hace público para la concurrencia de licitadores.

Carolina, 2 de Julio de 1886 — El Secretario, *P. Pascual Perez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Uriarte*. (4889) 3—2

El dia 17 del actual á la una de la tarde, se rematará en las puertas de esta Alcaldía un buey amarillo, propiedad del Ayuntamiento, calculado pericialmente en veinte arrobas y tasado en treinta y cinco pesos.

Se hace público para la concurrencia de licitadores.

Carolina, Julio 7 de 1886. — El Secretario, *P. Pascual Perez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Uriarte*. [4967] 3—2

Alcaldía Municipal de Naranjito. — Secretaría

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas para contratar los servicios y arbitrios municipales que á continuacion se expresan, durante el próximo año económico de 1886 á 87, y que estaban anunciadas para el dia 25 del actual, acordó el Ayuntamiento publicar otra subasta para el dia 15 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, bajo los tipos que se expresan en esta forma.

Servicios.	Pesos.
Bagajes	100
Medicinas á enfermos pobres	80
Arbitrios.	
Por producto de multas y depósito de animales..	50
Por idem de reses que se benefician	350
Por el idem de cerdos idem	50
Por el idem matrículas de ganado á 5 centavos...	50
Por idem licencias de bailes á 1 peso	40
Por idem idem de ventorrillos á 5 pesos	60
Por impuesto de bebidas alcohólicas	50
Por idem certificaciones que se expidan por la Alcaldía en asuntos de partes á 1 peso una...	25

Los pliegos de condiciones y modelos de proposiciones de los referidos ramos, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, á disposicion de las personas que deseen examinarlos.

Lo que se hace notorio para general conocimiento y concurrencia de licitadores

Naranjito, 29 de Junio de 1886. — El Secretario, *Adolfo Usero*. — Vº Bº — El Alcalde, *Francisco Segur*. (4910) 2—2

Alcaldía Municipal de Hatillo. — Secretaría.

PLIEGO DE CONDICIONES

para la subasta del suministro de bagajes de este pueblo para regir en el entrante año económico de 1886 á 87.

1º El contratista quedará obligado á suministrar cuantos bagajes se le pidan por esta Alcaldía para los empleados y demás personas que trasmitir en condicion de Real servicio segun las Circulares y demás disposiciones Superiores siempre que el número que se pida no exceda de cuatro caballos de silla, dos de cargas y dos de carretas.

2º Para el peon de la carga que ha de trasportar cada bagaje se tendrá en cuenta la Circular número 16 del 28 de Enero de 1884 y tambien para la distancia, si bien en cuanto al peon se cambiará con el uso y costumbre en caballos de cargas y carretas.

3º Como el servicio ordinario en la marcha de los bagajes de este pueblo será solamente hasta la Villa de Arecibo, el pueblo de Camuy y todos los barrios de este término municipal, estando obligado el contratista á facilitarlos teniendo en cuenta las leguas que existen entre estos puntos, se pagará al contratista para Arecibo, cada caballo de carga 5 reales de peso, por el de silla 7, por un carro con una yunta 2 pesos y con dos yuntas 2 pesos 50 centavos. Para Camuy un caballo de carga 2 reales así como de silla y por una carreta sea con una ó dos yuntas de bueyes 1 peso. Para los barrios de Capaez ó Carrizales por cada caballo de silla ó carga 3 reales, Corcobadas, Naranjito, Pajuil y las dos Yeguadillas por cada caballo de silla ó carga 4 reales. Para los barrios de Bayaney ó Aibonito un caballo de carga 6 reales y de silla 1 peso. Para el barrio del pueblo 2 reales, quedando ademas á beneficio del contratista el derecho de cuartillas que por cada legua, deben pagar los empleados que trasmiten en comision del servicio, cuya falta de cumplimiento por el contratista será castigada con la multa de 2 á 6 pesos á juicio de la Autoridad.

4º El contratista deberá presentar los bagajes con sus avíos correspondientes en el término de media hora si fuesen solo tres caballos, tres cuartos de hora si fueren mas y de una hora si fuese carreta.

5º Si ocurriera algun caso extraordinario que se necesite alguna clase de bagaje para otra direccion hácia otros pueblos limítrofes lo facilitará el contratista y se le abonará á razon de 3 reales por leguas si fuese caballo de silla y dos si fuese de carga.

6º Los licitadores presentarán en la Secretaría de este Municipio media hora ántes de la señalada en el dia que ha de tener lugar la licitacion los pliegos de sus proposiciones.

7º Adjudicado el servicio se formulará el contrato que corresponda con el Ayuntamiento otorgando la fianza al interesado siempre que no brinde las garantías necesarias. La fianza será de 50 pesos en dinero que entregará el contratista.

8º La hora que se fija para la subasta es las dos de la tarde del dia que resulte señalado.

Hatillo, 15 de Junio de 1886. — El Secretario, *Eugenio Rubio*. — Vº Bº — El Alcalde, *Francisco Alonso*.

MODELO DE PROPOSICION.

"Don...., vecino de...., segun su cédula personal que presenta, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la GACETA OFICIAL número.., se compromete á tomar el servicio de bagajes bajo la forma extipalada en el pliego de condiciones estando conforme en dar los 50 pesos que se exigen de fianza."

(Fecha y firma.)

Cerrado el pliego se pondrá sobre él "Proposicion para el servicio de bagajes." [4960] 3—1

Alcaldía Municipal de Las Marías.

Habiendo resultado vacante la Escuela rural establecida en el barrio de Naranjales, de este término municipal, el Ayuntamiento que presido, acordó en sesion ordinaria de 2 del actual abrir concurso para su provision definitiva por el término de veinte dias contados desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA OFICIAL.

Lo que se hace público para la concurrencia de aspirantes á la citada Escuela, que tiene asignados 300 pesos de sueldo anual, 60 para alquileres de casa y 36 para material de escritorio.

Las Marías, Julio 6 de 1886. — El Alcalde presidente, *Mariano A. Dominguez*. (4962) 3—2

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas el 25 de Junio último para rematar los arbitrios municipales, que á continuacion se expresan, el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el 2 del corriente, acordó celebrar una tercera subasta señalando para efectuarla el 16 del que cursa á las diez de la mañana.

Lo que se publica á fin de que los que deseen hacer proposiciones lo verifiquen el dia fijado, sujetándose en ellas al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Oficina.

Y los arbitrios objeto de la subasta son los siguientes:

	Pesos.	Cts.
Beneficio de reses y cerdos	750	..
Expendio de bebidas	500	..
Licencias para ventorrillos	200	..

Las Marías, Julio 3 de 1886 — El Secretario, *Inocencio Colon*. — Vº Bº — El Alcalde, *Dominguez*. (4892) 2—2

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas el 25 de Junio último para rematar los servicios municipales que á continuacion se expresan, el Ayuntamiento en sesion ordinaria de 2 del corriente acordó señalar para nueva subasta el 16 del que cursa á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia á fin de que los que deseen hacer proposiciones lo verifiquen el dia fijado sujetándose en ellas al pliego de condiciones que encuentra se de manifiesto en esta Oficina.

Y los servicios objeto de la subasta, son los siguientes:

	Pesos.	Cts.
Suministro de medicinas	500	..
Suministro de bagajes	200	..

Las Marías, 3 de Julio de 1886. — El Secretario, *Inocencio Colon*. — Vº Bº — El Alcalde, *Dominguez*. (4893) 2—2

Acreditado en debida forma por el vecino Don José Juvenal Lopez, el extravío de la matrícula número 1261, correspondiente á una cabeza de ganado caballar de su propiedad, que le fué expedida por esta Alcaldía el treinta de Junio de 1885, queda inutilizado por medio del presente anuncio aquel documento por haberse expedido al interesado el correspondiente duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento